

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 7 de abril de 1947

Núm. 97

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 15 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Serviliano Herrero Herrero, contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de mayo de 1946	2122	zález, Inspector de segunda clase del mismo Cuerpo, y concediendo el ascenso por antigüedad, a Inspector-Jefe de segunda clase a don Fernando Herrero y Gavarre; a Inspector-Jefe de tercera clase a don Carlos Rodríguez Llano; a Inspector de primera clase a don Ernesto Caballero Sánchez; a Inspector de segunda clase a don José Cuelvo-Arango y Llamio, y a Inspector de segunda clase a don Fernando del Caño Escudero.	2125
Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se disuelve la Comisión de Examen de Penas.....	2123	Orden de 5 de marzo de 1947 por la que se concede a la «Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Aragonesa» inscripción en el Registro y autorización para efectuar operaciones en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios con radio regional el primero y provincial—en la de Zaragoza—el segundo, y aprobación de la documentación aportada	2125
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 21 de marzo de 1947 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Jefe de Negociado de la Caja Postal de Ahorros, en la sucursal número 12 de la Administración Principal de Madrid, don Joaquín Calvero Cuchet	2123	Otra de 18 de marzo de 1947 por la que se imponen las correcciones disciplinarias de postergación perpetua y separación definitiva del servicio, con baja en el Escalafón correspondiente, a don Luis Gil Vallejo, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	2125
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 7 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados.....	2123	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 20 de marzo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal número 3 de Málaga don Lorenzo Sánchez Navarro	2124	Orden de 14 de marzo de 1947 por la que se reserva definitivamente a favor del Estado una zona carbonífera, «Reinosas», en la provincia de Santander, al Noreste de la de Palencia.....	2123
Otra de 20 de marzo de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Auxiliar del Juzgado Comarcal de Guadahortuna (Granada) a don José Galera Vicente	2124	Otra de 24 de marzo de 1947 por la que se concede a don Francisco Martínez de Padilla, Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, un permiso de tres meses, sin sueldo, para asuntos particulares	2126
Otra de 20 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia forzosa a don Fernando Gamero Vara, Juez comarcal con destino en el Juzgado Municipal de Villarrobledo	2124	Otra de 24 de marzo de 1947 por la que se concede un tercero y último mes de licencia, para asuntos propios, sin sueldo, a don Ubaldo Wallace Gutiérrez	2126
Otra de 20 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Monfero (La Coruña), don Joaquín Ramírez Cortés.	2124	Otra de 24 de marzo de 1947 por la que se concede un mes de licencia, para asuntos particulares, al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento doña María del Pilar Gómez Hernández	2126
Otra de 24 de marzo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Bernardo Buelga Fernández	2124	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se declara excedente al Secretario del Juzgado Municipal de Ceuta, don Antonio Sicilia Pimentel	2124	Orden de 4 de marzo de 1947 por la que se dispone se libren las consignaciones que figuran en el presupuesto para atenciones del Colegio Nacional de Sordomudos...	2126
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 5 de marzo de 1947 sobre concesión de excedencia voluntaria a don Fortunato Loni y Ruiz, Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y a don Gabriel de Usera Gon-		Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra que se cita de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada	2126
		Otra de 18 de marzo de 1947 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta de la Universidad de Granada del ejercicio económico de 1945	2127

	Págs.		Págs.
Orden de 26 de marzo de 1947 por la que se nombra a don Fernando Peña y Serrano Profesor de «Cálculo infinitesimal y Mecánica general» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.....	2127	Orden de 17 de marzo de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 4 de la calle de Chile, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.....	2129
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 19 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa económica y su terreno número 327 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 7 de la calle del Júcar, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.....	2128	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 19 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 170 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 36 de la calle del Paraguay, barriada «Hoteles del Guadalquivir» de Sevilla.....	2128	GOBERNACION.—Subsecretaria.—Haciendo público los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 29 de marzo de 1947.....	2130
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 25 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 6 de la calle de Venezuela, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Emilio Jiménez López-Argueta.....	2129	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Jubilando al Portero Francisco Ajamil Martínez, por cumplir la edad reglamentaria.....	2130
Otra de 17 de marzo de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 26 de la calle de Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.....	2129	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Nombrando Auxiliares numerarios del grupo segundo de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan a los señores que se citan, en virtud de oposición libre.....	2130
		TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Convocando concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad, existentes en la provincia de Madrid.....	2130
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Serviliano Herrero Herrero contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de mayo de 1946.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Capitán provisional de Infantería y Teniente efectivo de dicha Arma don Serviliano Herrero Herrero, contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de mayo de 1946, denegatoria de su vuelta al servicio activo;

Resultando que por Orden de 21 de abril de 1942 fué retirado, por haber cumplido la edad de cincuenta y un años el día 20 del mismo mes, el entonces Capitán provisional de Infantería don Serviliano Herrero Herrero;

Resultando que en 26 de enero de 1944, 22 de agosto de 1945, 18 de enero y 25 de abril de 1946, eleva dicho Oficial reiteradas instancias solicitando la anulación de su retiro y el ascenso a Capitán efectivo;

Resultando que todas ellas fueron resueltas denegatoriamente, la primera en 26 de febrero de 1944;

Resultando que contra la última de las denegaciones citadas elevó en 6 de junio de 1946 instancia en que reproduce sus solicitudes anteriores, con carácter de recurso de reposición, y en 7 de agosto de 1946, ante la nueva negativa producida, recurso de agravios en iguales términos;

Resultando que pasado para su informe dicho recurso al Ministerio del Ejército, éste lo hace en el sentido de que, en cuanto se refiere al fondo del asunto, la Orden pasando al recurrente a la situación de retiro se produjo en fecha anterior a la de la publicación de la Ley de 12 de diciembre de 1942, y que, por lo demás, el recurrente se ha limitado a reiterar sucesivas instancias, todas ellas denegadas, formulando contra la última de dichas negativas recursos de reposición y de agravios, pero debiendo tenerse en cuenta que la primera es la de 26 de febrero de 1944;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Vistos las Leyes de 12 de diciembre de 1942 y 18 de marzo de 1944, las Ordenes de 13 de junio y 3 de julio de 1944 y demás disposiciones aplicables al caso;

Considerando que la Ley de 18 de

marzo de 1944 establece el recurso de agravios contra los actos administrativos de su materia dictados en lo sucesivo;

Considerando que, en realidad, la resolución impugnada es la Orden de 21 de abril de 1942, ya que las posteriores se limitan a reiterar el contenido de la misma, con lo que, de admitirse la posibilidad del recurso de agravios frente a la última de dichas reiteraciones, producidas con posterioridad a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, quedaría falseado el límite temporal establecido por la misma.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, y previa deliberación del de Ministros, se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por don Serviliano Herrero Herrero contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de mayo de 1946.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se disuelve la Comisión de Examen de Penas.

Excmos. Sres.: La Comisión Central de Examen de Penas creada por Orden de esta Presidencia del Gobierno, fecha 17 de febrero de 1940, con el fin de dar unidad de criterio a la revisión de penas que, conforme a las normas de 25 de enero del mismo año propusieron a su vez las distintas Comisiones Provinciales, no tiene, una vez que aquellas fueron disueltas por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de febrero de 1945, funcionamiento adecuado.

En su virtud, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cumplida en lo principal la función encomendada a la Comisión Central de Examen de Penas afecta a la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejercicio, se disuelve dicho Organismo.

Art. 2.º Para atender a la liquidación del cometido atribuido al mismo hasta la fecha y para cuanto haga relación al cumplimiento de la Ley de 18 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 353), se crea el Servicio Central de Examen de Penas afecto igualmente a la expresada Asesoría Jurídica.

Art. 3.º El Presidente de la Comisión de Examen de Penas que se disuelve, continuará como Jefe de dicho Servicio y en tal concepto formulará las propuestas de conmutación de pena y emitirá los informes procedentes, a cuyo efecto podrá reclamar directamente de las Autoridades respectivas los sumarios o antecedentes oportunos, como asimismo expedirá las certificaciones necesarias.

Art. 4.º Para el funcionamiento de dicho Servicio se conservará el personal que se considere necesario.

Art. 5.º Las consignaciones asignadas a la Comisión Central de Examen de Penas se entenderán referidas al Servicio Central de Examen de Penas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de marzo de 1947 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Jefe de Negociado de la Caja Postal de Ahorros, en la sucursal número 12 de la Administración Principal de Madrid, don Joaquín Calvero Cuchet.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado don Joaquín Calvero Cuchet, por irregularidades en el servicio de la Caja Postal de Ahorros, en la sucursal número 12 de la Administración Principal de Madrid;

Resultando que el inculcado retuvo en su poder, para fines propios, la cantidad de 209.391,12 pesetas;

Resultando que el Negociado califica los hechos imputables al expedientado como constitutivos de dos faltas de carácter muy grave: una, que afecta a la probidad del empleado, comprendida en el número 8 del artículo 55 del Reglamento Orgánico, y la otra, por inexactitud intencionada en asuntos del servicio, prevista por el mismo artículo en su párrafo quinto, a corregir cada una de ellas con la separación, a tenor de los artículos 59 y 60 del propio Reglamento; debiendo confirmarse la suspensión provisional de empleo y sueldo a que el expedientado se halla sujeto, y dando traslado de la resolución del expediente al

Juzgado de Instrucción que entiende en el asunto;

Considerando que los repetidos actos de apropiación de fondos que se entregan a un funcionario, por razón del cargo que desempeña, y que luego lo oculta valiéndose de medios engañosos, constituyen, por su reiteración y circunstancias que en ellos concurren, además de una continuada falta disciplinaria que vulnera la probidad del empleado, otra de inexactitud intencionada en los informes sobre asuntos del servicio, comprendidas, respectivamente, en los apartados octavo y quinto del artículo 55 del Reglamento Orgánico, y que por su naturaleza, a tenor de los artículos 59 y 60 del mismo Reglamento, procede corregir con sendos correctivos de separación;

Considerando que don Joaquín Calvero Cuchet es responsable de faltas de probidad plenamente comprobadas en el expediente, y que en la tramitación de éste se han observado todos los preceptos legales vigentes.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de esa Dirección General, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Dirección de Correos, acuerda la separación definitiva del servicio del Jefe de Negociado don Joaquín Calvero Cuchet, de la sucursal número 12 de Madrid, como incurso en faltas de carácter muy grave comprendidas en los apartados quinto y octavo del artículo 55 del Reglamento Orgánico y a tenor de

lo que preceptúan los artículos 59 y 60 del citado texto legal.

Lo que por la presente Orden ministerial participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Natividad Pina Payá.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, primera agrupación (Dos Hermanas): José María Clemente Gálvez, Fernando Lema Vázquez, Ricardo Corrales Moreno, Angel Iglesias Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Nicolás Soto Toca, José Roldán Ruiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Angel Ramos Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Ricardo Clar Margarit.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Crescencio Royo Ubera, Clemente Mielgo Gago, Jesús Fernández Zapico, Juan Bulete Ariza, Francisco Pérez Torres, Víctor González Encabo, Manuel Ortega Pardo, José García González, Manuel Fernández Beltrán, Juan Fernández Cornejo, Manuel Alfaro Toboso, José González Tamayo, Pablo Martín Tomé, José Bautista Jiménez, Manuel Herrera Cobos, Vicente Martínez de la Calle.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Antonio Pérez Moreno.

De la Prisión Provincial de Avila: Sabino Martín Hernández.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Elías Cabo Prieto.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Espinosa Piña.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Abraham Ruiz Cantador, María Josefa Ruiz Lozano.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Carballada Vázquez, Pedro Jiménez Toro.

De la Prisión Provincial de Huesca: Vicente Fanlo Miranda.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Orense: Antonio Blanco Blanco.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Vicente Gallástegui Elcorobarutia.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Sánchez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Anastasio Plata Guzmán.

De la Prisión de Partido de Novelda: Claudio Rabazo Gaspar.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): José Genil García, Emilio Cerezo García, Rafael Jiménez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de marzo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal número 3 de Málaga don Lorenzo Sánchez Navarro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Lorenzo Sánchez Navarro, Auxiliar del Juzgado Municipal número 3 de Málaga, en situación de excedencia, en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de marzo de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Auxiliar del Juzgado Comarcal de Guadahortuna (Granada) a don José Galera Vicente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 28, en relación con el 42, del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante a don José Galera Vicente en el cargo de Auxiliar del Juzgado Comarcal de Guadahortuna (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia forzosa a don Fernando Gamero Vara, Juez comarcal con destino en el Juzgado Municipal de Villarrobledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Fernando Gamero Vara, Juez comarcal de tercera categoría, en funciones con carácter provisional en el Juzgado Municipal de Villarrobledo (Albacete),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Monfiero (La Coruña), don Joaquín Ramírez Cortés.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Ramírez Cortés, Secretario del Juzgado de Paz de Monfiero (La Coruña), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de marzo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Bernardo Buelga Fernández.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 1.219, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Bernardo Buelga Fernández, de treinta y cinco años de edad, casado, con domicilio en Asturias, Municipio de Riosa, Prunadiella, de profesión Médico, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado, se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Bernardo Buelga Fernández, dimanante de la condena de doce años y un día de reclusión temporal, conmutada por la de seis años de prisión menor, que le fué impuesta en causa número 382-11 de 1939, por el Consejo de Guerra Permanente de Asturias, el 27 de enero de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se declara excedente al Secretario del Juzgado Municipal de Ceuta, don Antonio Sicilia Pimentel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario del Juzgado Municipal de Ceuta, en situación de excedencia, mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de marzo de 1947 sobre concesión de excedencia voluntaria a don Fortunato Toni y Ruiz, Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y a don Gabriel de Usera González, Inspector de segunda clase del mismo Cuerpo, y concediendo el ascenso, por antigüedad, a Inspector-Jefe de segunda clase a don Fernando Herrero y Gayarre, a Inspector-Jefe de tercera clase a don Carlos Rodríguez Llano, a Inspector de primera clase a don Ernesto Caballero Sánchez, a Inspector de segunda clase a don José Cuervo-Arango y Llanio y a Inspector de segunda clase a don Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr.: Solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria por el Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, don Fortunato Toni Ruiz, y por el Inspector de segunda clase del mismo Cuerpo, don Gabriel Usera González, y no existiendo inconveniente en que se acceda a ambas solicitudes.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Conceder la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a don Fortunato Toni Ruiz, Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y a don Gabriel Usera González, Inspector de segunda clase del mismo Cuerpo.

Segundo. Conceder el ascenso, por antigüedad, en las vacantes producidas y sus resultas, a los señores siguientes:

A Inspector-Jefe de segunda clase, al número 1 de los de tercera clase, don Fernando Herrero y Gayarre.

A Inspector-Jefe de tercera clase, al número 1 de los Inspectores de primera clase, don Carlos Rodríguez de Llano.

A Inspector de primera clase, al número 1 de los de segunda clase, don Ernesto Caballero Sánchez.

A Inspector de segunda clase, al número 1 de los de tercera clase, don José Cuervo-Arango y Llanio.

A Inspector de segunda clase, al número 2 de los de tercera clase, don Fernando del Caño Escudero.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se concede a la «Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa» inscripción en el Registro y autorización para efectuar operaciones en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con radio regional el primero y provincial—en la de Zaragoza—el segundo, y aprobación de la documentación aportada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentación presentada por don Antonio Pérez Aranda, en concepto de Presidente de la «Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa», solicitando la inscripción de la Entidad en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 y autorización para operar en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con ámbito regional en el primero y provincial el segundo—en la de Zaragoza—, con sujeción a las tarifas del Sindicato Nacional de Seguros y empleo de las proposiciones, pólizas y apéndice de aumento o reducción que se remiten;

Vistos, asimismo, los favorables dictámenes emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera, de esa Dirección sobre depósitos, tarifas, estatutos, reglamentos y modelos de proposición, pólizas y apéndice, que justifican haberse cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente para esta clase de Entidades, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto, con esta fecha, inscribir a la «Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa» en el Registro de Entidades Aseguradoras, creado por el artículo primero de la Ley de Seguros, autorizándola para efectuar operaciones en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con el radio de acción indicado, aprobando al propio tiempo la documentación presentada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 18 de marzo de 1947 por la que se imponen las correcciones disciplinarias de postergación perpetua y separación definitiva del servicio, con baja en el Escalafón correspondiente, a don Luis Gil Vallejo, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Como resolución al expediente gubernativo instruido en la Delegación de Hacienda de Vizcaya a don

Luis Gil Vallejo, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, por faltas muy graves cometidas en el desempeño de la función al mismo encomendada,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien acordar, con esta fecha, imponer al citado funcionario las correcciones disciplinarias de postergación perpetua y separación definitiva del servicio, con baja en el Escalafón correspondiente, por las faltas muy graves de abandono del destino y falsificación de documento público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de marzo de 1947 por la que se reserva definitivamente a favor del Estado una zona carbonífera, «Reinosas», en la provincia de Santander, al noreste de la de Palencia.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 4 de mayo de 1946 se acordó la reserva provisional en favor del Estado de una zona carbonífera sita en la provincia de Santander, al noreste de la de Palencia.

Vistos los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Distrito Minero de Santander, Instituto Nacional de Industria y Consejo de Minería sobre este asunto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La reserva definitiva a favor del Estado de la zona carbonífera de la provincia de Santander cuya designación es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la Iglesia de Reinosas, la que se unirá con la de Proaño; ésta, con la de Hoyos, y se cerrará el triángulo uniendo ésta con el punto de partida, Iglesia de Reinosas.

2.º Suspender la admisión de permisos de investigación de carbón en la zona reservada, pudiendo admitirse los de las restantes sustancias de la sección B, que se tramitarán conforme previenen los artículos 49 de la repetida Ley de Minas y

152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; y

3.º La publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santander, previa comunicación al Jefe del Distrito Minero.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1947.

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de marzo de 1947 por la que se concede a don Francisco Martínez de Padilla, Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, un permiso de tres meses, sin sueldo, para asuntos particulares.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Barcelona, don Francisco Martínez de Padilla, por la que solicita un permiso de tres meses, sin sueldo, para asuntos particulares;

Vistos los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el informe favorable del Ingeniero Jefe de aquella dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Martínez de Padilla un permiso de tres meses, sin sueldo, para asuntos particulares, que empezará a contarse a partir del día primero de abril del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 24 de marzo de 1947 por la que se concede un tercero y último mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo, a don Ubaldo Wallace Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Málaga, don Ubaldo Wallace Gutiérrez, en la que solicita un tercer mes de licencia para asuntos particulares;

Vistos los artículos 31, 33 y 34 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el informe favorable del Ingeniero Jefe de la mencionada Dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder un tercero y último mes de licencia para asuntos particulares, sin sueldo, que empezará a contarse a partir del día 21 del corriente mes de marzo, al señor Wallace Gutiérrez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 24 de marzo de 1947 por la que se concede un mes de licencia, para asuntos particulares, al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento doña María del Pilar Gómez Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Gómez Hernández, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Zaragoza, en súplica de que se le conceda licencia de un mes, a fin de trasladarse a Roma para resolver asuntos de índole familiar, sobre cuya solicitud informa favorablemente el Ingeniero Jefe de dicha Delegación de Industria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña María del Pilar Gómez Hernández licencia de un mes, sin sueldo alguno, para trasladarse a Roma, que empezará a contarse a partir del día en que comience a hacer uso de ella, dentro de los treinta siguientes a la fecha de la presente Orden, previniéndose que si transcurriera dicho plazo sin comenzar su disfrute, se considerará caducada la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 36 del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de marzo de 1947 por la que se dispone se libre las consignaciones que figuran en el presupuesto para atenciones del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Directora del Colegio Nacional de Sordomudos, en la que solicita se le libre la totalidad de las cantidades consignadas en el actual presupuesto de este Departamento para todas las atenciones del referido Colegio;

Resultando que dicho Centro actualmente cuenta con edificio en la calle de San Mateo, número 5, donde se está instalando;

Considerando que la Directora del Colegio de Sordomudos, en su oficio 23 de enero próximo pasado, manifiesta han comenzado las actividades y funcionamiento del mismo,

Este Ministerio ha resuelto se libre trimestralmente, a nombre del Habilitado del Colegio de Sordomudos, las asignaciones consignadas en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, servidumbre, 20.000 pesetas; operarios de taller, 30.000; en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero, manutención de los alumnos y personal interno, 360.000; vestuario, 85.000, y en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto cuarto, adquisiciones para su sostenimiento, 80.000 pesetas. Las consignaciones de manutención y vestuario se librarán «a justificar», por tratarse de gastos comprendidos en la excepción determinada en el artículo 70 de la Ley de Administración de la Hacienda Pública; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 12 de febrero próximo pasado, y fiscalizado aquél por la Intervención General del día 26 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra que se cita de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de enero de 1943 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO de 8 de febrero) se anunció a concurso de traslado de la cátedra de «Dermatología y Sifiliografía» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, terminando el plazo para recepción de solicitudes en 27 de febrero del citado año.

Al citado concurso sólo se presentó un aspirante, cuya instancia, entregada en 24 de marzo de 1943, fué recibida fuera de plazo, debiendo, en su consecuencia, excluirse del concurso al interesado; por lo que,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de la cátedra anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1947 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta de la Universidad de Granada del ejercicio económico de 1945.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Granada somete a la censura de este Departamento la cuenta correspondiente a su presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1945;

Resultando que figuran en ella pesetas 2.908.912,91 de ingresos y 2.881.333,90 pesetas de gastos, por lo que se obtiene un saldo de 27.579,01 pesetas;

Resultando que aparecen entre los ingresos las siguientes cantidades que, además del saldo, corresponden al incremento del capital universitario: pesetas 191.333,70 que importa el 30 por 100 del artículo primero del capítulo cuarto; 45,33 pesetas del subtítulo segundo del concepto séptimo del artículo segundo del mismo capítulo; 8.057,57 pesetas del subtítulo primero del concepto primero del artículo único del capítulo quinto bis; y 242.063,62 pesetas del capítulo séptimo; todas las cuales se reflejan en el concepto segundo del artículo primero del capítulo tercero de la sección de Gastos, y la última de ellas procede de ingresos obtenidos en ejercicios anteriores cuya inversión en títulos de la Deuda Pública debía justificarse en esta cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1946, por la que fué aprobada la cuenta del mismo Centro de 1944, y en la de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 16 de noviembre de 1945 (apartado b) del número tercero), para lo cual,

si bien no se acompañan los justificantes de adquisición de los valores mencionados, se acredita con los documentos unidos a las relaciones de gastos números 37, 38 y 39, haber dispuesto lo necesario para la adquisición de los mismos;

Resultando que en lo que se refiere a las 8.057,57 pesetas del subtítulo primero del concepto primero del artículo único del capítulo 5-bis de la Sección de Ingresos, que se consignan como importe de la parte correspondiente a amortización de la segunda anualidad del préstamo efectuado al Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, en virtud de las Ordenes ministeriales de 6 de agosto y 9 de noviembre de 1940, no se ha tenido presente que la distribución de tal anualidad fué rectificada por Orden ministerial de 17 de mayo de 1946, de modo que, en lugar de la citada cantidad, sólo se consideraban destinadas a amortización 7.417,58 pesetas, y las 15.714,70 pesetas de la diferencia entre aquella cantidad y las 23.132,28 pesetas del importe del plazo entregado por el Colegio, a intereses del préstamo;

Considerando que la Universidad ha adoptado las medidas necesarias para la inversión en títulos de la Deuda Pública de las 242.063,62 pesetas comprendidas en el capítulo séptimo de la Sección de Ingresos, y que sólo falta la presentación de las copias de las correspondientes pólizas, que pueden acompañarse a la relación de bienes y valores de la cuenta de 1946;

Considerando que la justificación de haber invertido en los mencionados títulos los restantes créditos destinados al incremento del capital universitario, que teniendo en cuenta la rectificación antes señalada importan en total 198.796,61 pesetas, debe efectuarse en la cuenta de 1946, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 94 de la Ley de 29 de julio de 1943;

Considerando que la repetida modificación, además de afectar a los ingresos del capítulo quinto bis y a los gastos del subtítulo tercero del concepto segundo del artículo primero del capítulo tercero, se refleja en el saldo, que con ella se eleva a 28.219 pesetas, que han de tener aplicación análoga a las 198.796,61 pesetas antes mencionadas, con las cuales hacen un total a capitalizar de 227.015,61 pesetas;

Considerando que en los restantes extremos la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, aprobado por Orden ministerial de primero de junio de 1945, así como a los preceptos del Decreto sobre régimen económico de las Universidades, de 9 de

noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1945 de la Universidad de Granada, por pesetas 2.908.912,91 de ingresos y 2.880.693,91 de gastos, con un saldo de 28.219 pesetas, para lo cual las 8.057,57 pesetas que figuran en el subtítulo primero del concepto primero del artículo único del capítulo quinto bis de la Sección de Ingresos y en el subtítulo tercero del concepto segundo del artículo primero del capítulo tercero de la de Gastos se reducirán a 7.417,58 pesetas, y las 15.074,71 pesetas del subtítulo segundo del concepto presupuestario primeramente citado se elevarán a 15.714,70 pesetas;

2.º Que se reseñen en la relación de bienes y valores de la cuenta de 1946 los títulos de la Deuda Pública que se hayan adquirido con cargo a las pesetas 242.063,62 consignadas en el capítulo séptimo de la Sección de Ingresos de la de 1945.

3.º Que la diferencia que pudiera existir entre esta cantidad y el importe de los valores que con ella puedan adquirirse se sume a las 227.015,61 pesetas que corresponden a ingresos para capitalización obtenidos en 1945, consignando el total en el capítulo séptimo de la Sección de Ingresos de la cuenta de 1946, para su aplicación reglamentaria, que habrá de justificarse en la cuenta de dicho año inexcusablemente, con copias de las pólizas de adquisición de valores; y

4.º Que se remita al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, el ejemplar original de la justificación que motiva este expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se nombra a don Fernando Peña y Serrano Profesor de «Cálculo infinitesimal y Mecánica general» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, se constituyó en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la

Junta Calificadora que previene el artículo segundo de dicho texto legal, a fin de proveer la cátedra de «Cálculo infinitesimal y Mecánica general» vacante por fallecimiento del Profesor que la desempeñaba, proponiéndose para la misma a don Fernando Peña y Serrano;

Resultando que tanto el Consejo Superior de Montes como la Junta de Profesores de la Escuela emiten dictamen de acuerdo con la propuesta de la Junta Calificadora;

Resultando que el Ingeniero designado desempeña en la actualidad la cátedra de «Física y Electrotécnica» en el referido Centro docente;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo prevenido en aquella disposición, en sus artículos primero y segundo,

Este Ministerio ha tenido a bien apro-

bar la anterior propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Fernando Peña y Serrano, Ingeniero de Montes, Profesor de «Cálculo infinitesimal y Mecánica general» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, debiendo cesar previamente en el desempeño de la cátedra de «Física y Electrotécnica», y percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, así como las gratificaciones y demás emolumentos concedidos al Profesorado de la citada Escuela en los de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa económica y su terreno núm. 327 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 7 de la calle del Júcar, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Ruiz Acal, solicitando descalificación de su casa económica número 7 de la calle del Júcar, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Resultando: Que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año;

Resultando: Que don Luis Ruiz Acal, como beneficiario, adquirió la casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Madrid, a 17 de enero del corriente año, ante el Notario don Lázaro Lázaro Junquera, bajo el número 108 de su protocolo;

Considerando: Que don Luis Ruiz Acal, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando: Que el solicitante ha

satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, con fecha 16 de enero del corriente año, la cantidad de 56.634,65 pesetas, a que se eleva la diferencia entre lo satisfecho por el Estado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España en concepto de préstamo, sus intereses e indemnización, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 327 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 7 de la calle del Júcar, de la barriada de «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Luis Ruiz Acal, debiendo satisfacer desde el día 17 de enero del corriente año todas las exenciones tributarias que la misma venta disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 170 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 36 de la calle del Paraguay, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de la Purificación Tierno Olivier, solicitando descalificación de su casa económica, número 36 de la calle del Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Resultando: Que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del propio año;

Resultando: Que doña María de la Purificación Tierno Olivier, como beneficiaria, adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Sevilla, a 25 de octubre de 1946, ante el Notario don Guillermo de Torre y Molina, bajo el número 997 de su protocolo;

Considerando: Que doña María de la Purificación Tierno Olivier, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando: Que la señora solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta, a su vez, en la Intervención de Hacienda de dicha capital, por carta de pago número 1.631, de fecha 29 de noviembre de 1946, la cantidad de 38.628,46 pesetas, a que se eleva la diferencia entre lo satisfecho por el Estado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, en concepto de préstamo, sus intereses e indemnización, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 170 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 36 de la calle del Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por doña María de la Purificación Tierno Olivier, debiendo satisfacer desde el día 25 de octubre de 1946 todas las exenciones tributarias que la misma venta disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obli-

gada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—
I. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 25 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 6 de la calle de Venezuela, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Emilio Jiménez López-Argueta.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Jiménez López-Argueta, solicitando descalificación de su casa económica número 6 de la calle de Venezuela, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del propio año;

Resultando que don Emilio Jiménez López-Argueta, como beneficiario, adquirió la casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, a 6 de diciembre de 1946, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 2.695 de su protocolo;

Considerando que don Emilio Jiménez López-Argueta, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que el solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 2 de diciembre de 1946, la cantidad de 24.202,82 pesetas, a que se eleva la diferencia de intereses e indemnización correspondiente, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 25 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 6 de la calle de Venezuela, de la barriada «Hoteles del Gua-

dalquivir», de Sevilla, solicitada por don Emilio Jiménez López-Argueta, debiendo satisfacer desde el día 6 de diciembre de 1946, todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 26 de la calle Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gonzalo Valera Alonso, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa económica, número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 26 de la calle Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del propio año;

Resultando que don Gonzalo Valera Alonso, como beneficiario, adquirió la casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Sevilla con fecha 16 de septiembre de 1941 ante el Notario don Francisco Monedero Ruiz, bajo el número 1.395 de su protocolo;

Considerando que don Gonzalo Valera Alonso, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que el solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta, a su vez, en la Intervención de Hacienda de dicha capital, por carta de pago número 1.630, de fecha 29 de noviembre de 1946, la canti-

dad de 42.883,65 pesetas, a que se eleva la diferencia entre lo satisfecho por el Estado a la Sociedad Inmobiliaria de España en concepto de préstamo, sus intereses e indemnización, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica y su terreno número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 26 de la calle Paraguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Gonzalo Valera Alonso, debiendo satisfacer desde el día 16 de septiembre de 1941 todas las exenciones tributarias que la misma haya venido disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 4 de la calle de Chile, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Dolores Ruiz García, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa económica número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 4 de la calle de Chile, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del propio año;

Resultando que doña Dolores Ruiz García, como beneficiaria, adquirió la casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Madrid a 8 de julio de 1946 ante el

Notario don José Luis Díez Pastor, bajo el número 675 de su protocolo;

Considerando que doña Dolores Ruiz García, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que la señora solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 21 de mayo de 1946, la cantidad de 52.404,66 pesetas en concepto de resto de préstamo, diferencia de intereses e indemnización correspondiente, de acuerdo con el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 108 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señala-

da hoy con el número 4 de la calle de Chile, de la barriada «Hoteles del Guadaquivir», de Sevilla, solicitada por doña Dolores Ruiz García, debiendo satisfacer, desde el día 8 de julio de 1946, todas las exenciones tributarias que la misma haya venido disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Segundo. Nombrar a los señores don Juan Pulido Castro y don José Luis Ruiz Cardona; en virtud de oposición libre, Auxiliares numerarios del Grupo segundo «Ampliación de Matemáticas», de las Escuelas de Peritos Industriales de Córdoba y Villanueva y Geltrú, respectivamente, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas.

Declarar desiertas las vacantes de Alcoy, Béjar, Cádiz, Cartagena y Málaga, que deberán ser anunciadas a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Cuarto. Habiéndose preceptuado en anteriores convocatorias que la colocación escalafonal de los nombrados se llevaría a efecto colocandando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, se llevará a cabo en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan plaza de Auxiliar numerario de las convocadas por la Orden ministerial de 31 de mayo del año último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 29 de marzo de 1947.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 29 de marzo de 1947, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armonía con lo dispuesto por el artículo 118 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Alicante.—Alcoy. Proyecto de Alcantarillado. Quedó aprobado.

2.º Guipúzcoa.—Capital. Proyecto de Reforma del Ensanche de Ategorrieta y Gros Kursaal. Quedó aprobado.

3.º Guipúzcoa.—Capital. Proyecto de supresión de la calle número 7 del Ensanche del Antiguo. Quedó aprobado.

4.º Tarragona.—Tortosa. Proyecto de plaza en la fachada del Mercado Pescadería del Ayuntamiento. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Francisco Ajamil Martínez, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Francisco Ajamil Martínez, Portero de los Ministerios civiles con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Logroño, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Auxiliares numerarios del grupo segundo de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan a los señores que se citan, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Auxiliares numerarios del Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Málaga y Villanueva y Geltrú,

Esta Dirección General ha resuelto: Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 119 y siguientes de la sección primera del capítulo segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), se anuncian a concurso general en las localidades que se señalan:

Madrid (capital)

1. Una vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, Zona número 1.

2. Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional, Zona número 2.

3. Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional, Zona número 3.

4. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, Zona número 1.

5. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 10, «Mutua General de Seguros», Zona número 4.

6. Otra vacante para la asistencia de

radoras, en Chamartín de la Rosa, Zona número 2.

78. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Chamartín de la Rosa, Zona número 3.

79. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Chamartín de la Rosa, Zona número 4.

80. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Chamartín de la Rosa, Zona número 4.

81. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Alto, Zona única.

82. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Alto, Zona única.

83. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Bajo, Zona única.

84. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 82, «Mutiberus», en Carabanchel Bajo, Zona única.

85. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Bajo, Zona única.

86. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora «Alianza Sanitaria», en Carabanchel Bajo, Zona única.

87. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora «Unión Médica», en Carabanchel Bajo, Zona única.

88. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Bajo, Zona única.

89. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 35, «Mapfre», en Carabanchel Bajo, Zona única.

90. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Bajo, Zona única.

91. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Bajo, Zona única.

92. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Carabanchel Bajo, Zona única.

92 bis. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona número 1.

93. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 1.^a

94. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 1.^a

95. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 1.^a

96. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 1.^a

97. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 35, «Mapfre», en Puente de Vallecas, Zona 1.^a

98. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 10, «Mutua General de Seguros», en Puente de Vallecas, Zona 1.^a

99. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 1.^a

100. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional, en Puente de Vallecas, Zona 2.^a

101. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional, en Puente de Vallecas, Zona 2.^a

102. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 2.^a

103. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 2.^a

104. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 2.^a

105. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 2.^a

106. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Puente de Vallecas, Zona 2.^a

107. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vallecas, Zona única.

108. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vallecas, Zona única.

109. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vallecas, Zona única.

110. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vicálvaro, Zona única.

111. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vicálvaro, Zona única.

112. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vicálvaro, Zona única.

113. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vicálvaro, Zona única.

114. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Vicálvaro, Zona única.

115. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Villaverde, Zona única.

116. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Villaverde, Zona única.

117. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Villaverde, Zona única.

118. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Villaverde, Zona única.

119. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Aranjuez.

120. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Aranjuez.

121. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 10, «Mutua General de Seguros», en Aranjuez.

122. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Fuencarral.

123. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Fuencarral.

124. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 82 «Mutiberus», en Barajas.

125. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Barajas.

126. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y de varias Entidades Colaboradoras, en Alameda del Valle.

127. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Getafe.

128. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Getafe.

129. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora «Mutua General de Seguros» número 10, en Getafe.

130. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y de varias Entidades Colaboradoras, en San Lorenzo del Escorial (Cuelgamuros).

131. Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en San Lorenzo del Escorial.

132. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y de varias Entidades Colaboradoras, en Talamanca del Jarama.

133. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y de varias Entidades Colaboradoras, en Villanueva del Pardillo.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todos los Médicos que figuren en las Escalas de la localidad respectiva y a quien no se les haya comunicado su continuación en el Seguro, de conformidad con el citado artículo 110, puedan solicitar las vacantes por escrito, pudiendo hacerlo en la totalidad de las anunciadas y siguiendo un orden de preferencia, ajustándose al modelo impreso que obra en la Inspección Provincial de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del mencionado Texto Refundido.

Esta convocatoria deberá insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 15 de marzo de 1947.—
El Director general de Previsión,
P. D., M. Amblés.